

INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS DESDE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

<u>INSCRIPCIÓN EN EL HOSPITAL</u>: Se realiza en la <u>Unidad de Preoperatorios de lunes a viernes</u> (máximo <u>cinco registros</u> al día), para lo cual deberá:

- 1- Pedir <u>cita</u> en la <u>Admisión de Urgencias Pediátricas</u> durante las <u>24 horas</u> del día, de <u>lunes a domingo</u>
- 2- Acudir <u>al dispensador de números en citaciones</u> (Planta baja) y coger turno para "Registro Recién Nacido" en la fecha y hora indicadas en la admisión de urgencias pediátricas.

<u>DOCUMENTACIÓN NECESARIA (**</u>): La declaración tiene que hacerla el <u>padre o la madre</u> y debe ser <u>firmada por ambos progenitores</u>, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Declaración de nacimiento (HOJA AMARILLA).
- Documento original de identificación de los padres (DNI/ NIE con foto o PASAPORTE para los ciudadanos extranjeros).
- Libro de familia original y/o certificado de matrimonio en caso de que no conste este en el libro de familia. En los casos de ciudadanos extranjeros debe estar traducido al español.

NO podrán ser gestionados desde el Hospital y deberán acudir al REGISTRO CIVIL:

- 1. Si han transcurrido más de 72h desde el nacimiento.
- 2. Si no se presenta la documentación solicitada (**).
- 3. Si el registro civil seleccionado por el solicitante no está informatizado (Ejemplo: Registro Civil de Pinto)
- 4. Hijo de progenitores extranjeros de distinta nacionalidad.
- 5. Inscripción en un Registro Civil distinto a Getafe y los **progenitores no estén empadronados en el mismo municipio**.
- 6. Hijo de madre soltera, menor de edad o de progenitores no casados, siendo ambos menores de edad.
- 7. Hijo de progenitores no casados con fallecimiento de ambos progenitores o de la madre o fallecimiento/ausencia del padre.
- 8. Hijo de progenitores casados con fallecimiento o ausencia del padre o progenitor no gestante.
- 9. Si no se conoce el nombre del nacido.

Ante cualquier supuesto que **impida la tramitación electrónica**, serán convenientemente informados de esta particularidad y de la necesidad de personarse en el **REGISTRO CIVIL**, para formalizar la inscripción del nacimiento o si quieren registrar al recién nacido en el **LIBRO DE FAMILIA**.

